

Oficinas de Gestión Higiene Seguridad y Medioambiente Laboral



Ing. Espec. Juan I PICONE
OGHSyML-FCM

Legislación- Normativa Vigente

- ❑ Ley 24557 de riesgos del trabajo (1995)
- ❑ Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (1972).
- ❑ Decreto reglamentario 351/79

- **Actividad de la Construcción:** Decreto 911/96, Resoluciones SRT N° 231/96 - 51/97 - 35/98 - 319/99
- **Actividad Agropecuaria:** Decreto 617/97, Resolución SRT N° 79/97
- **Resto de las Actividades: Manufactureras, Comercio, Servicios, etc.** Decreto 351/79 y modificatorias(Res. MTESS N° 295/2003)



Estado SRT / Provincias

ART



Empleadores

Trabajadores



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

OBJETIVOS: Ley 19587: de Higiene y Seguridad en el Trabajo y DR 351/79

1.- Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores

2.-Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo

3.-Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral



OBJETIVOS: Ley 19587: de Higiene y Seguridad en el Trabajo y DR 351/79

Disposiciones generales

Características constructivas de los establecimientos

Protección del trabajador

Selección y capacitación del trabajador

Condiciones de Higiene de los ambientes laborales:

- Carga térmica
- Contaminación ambiental
- Radiaciones
- Ventilación
- Iluminación y color
- Ruidos y vibraciones

Condiciones de Seguridad de los ambientes laborales:

- Instalaciones eléctricas
- Maquinas y herramientas.
- Aparatos de presión
- Riesgos especiales
- Protección c/incendios



Obligaciones Deberes y Derechos

Ley 24557 : Riesgos del Trabajo

De la SRT –Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- Controla el desempeño de las ART- Aseguradoras de Riesgo del Trabajo.(garantiza las prestaciones medicas, promueve el trabajo seguro; sanciona)
- Ante ese organismo se puede reclamar cuando las ART , los trabajadores y empleadores no cumplen sus obligaciones.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Obligaciones Deberes y Derechos

De las ART

- Denunciarán ante la SRT los incumplimientos de sus afiliados de las normas de higiene y seguridad en el trabajo
- Tendrán acceso a la información necesaria
- Promoverán la prevención, informando a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo acerca de los planes y programas
- Mantendrán un registro de siniestralidad por establecimiento



Obligaciones Deberes y Derechos De los empleadores

- Recibirán información de la ART respecto del régimen de alícuotas y de las prestaciones, así como asesoramiento en materia de prevención de riesgos:
- Notificarán a los trabajadores acerca de la ART a la que se encuentren afiliados;
- Denunciarán a la ART y a la SRT los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en sus establecimientos;
- Cumplirán con las normas de higiene y seguridad, incluido el plan de mejoramiento:
- Mantendrán un registro de siniestralidad por establecimiento.



Obligaciones Deberes y Derechos De los Trabajadores

- Recibirán de su empleador información y capacitación en materia de prevención de riesgos del trabajo, debiendo participar en las acciones preventivas;
- Cumplirán con las normas de higiene y seguridad, incluido el plan de mejoramiento
- Informaran al empleador los hechos que conozcan relacionados con los riesgos del trabajo;
- Se someterán a los exámenes medicas y a los tratamientos de rehabilitación;
- Denunciarán ante el empleador los accidentes y enfermedades profesionales que sufran.



Objetivos:

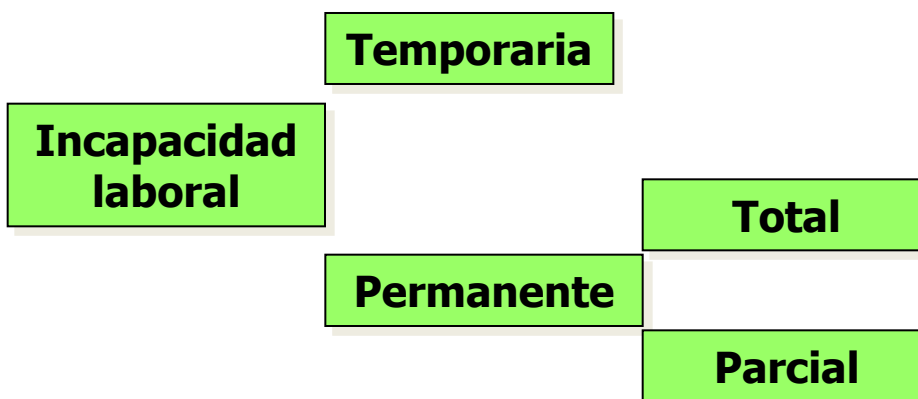
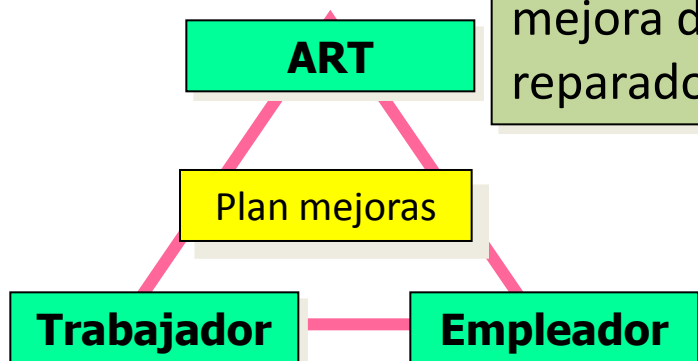
P.E.N: Listado de enfermedades profesionales

1.-Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo

2.-Reparar los daños derivados de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales incluyendo la rehabilitación del trabajador

3.-Promover la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados.

4.-Promover la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y las prestaciones reparadora



UNC

Universidad Nacional de Córdoba

Higiene y Seguridad EN EL TRABAJO



NO TOCAR
HOMBRES TRABAJANDO

Disciplina que
se ocupa de **prevenir**
los accidentes
de trabajo y enfermedades
profesionales



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



OBJETIVO

Reducir la siniestralidad
a través de la prevención
de los riesgos derivados
del trabajo



TECNICAS DE PREVENCION

Seguridad laboral: Conjunto de conocimientos y técnicas no médicas que se ocupan de la prevención de los accidentes evitando y controlando sus consecuencias. Analiza las condiciones materiales, humanas o de la organización que intervienen para la ocurrencia de los accidentes y plantea las medidas preventivas y/o correctivas para evitar siniestros.

Higiene laboral: Conjunto de conocimientos y técnicas no médicas que se ocupan de la eliminación de los contaminantes ambientales con el objeto de prevenir las enfermedades profesionales. Analiza las condiciones laborales, determina el tipo y los niveles de contaminantes existentes a través del uso de instrumentos y plantea las medidas correctivas para alcanzar los estándares.

Ergonomía: Conjunto de conocimientos y técnicas multidisciplinarias que estudia la relación del hombre y el puesto de trabajo de modo que sea seguro y comfortable realizar las operaciones en tales procesos.



Psicología laboral: Estudia los comportamientos de los trabajadores en el ámbito laboral, analizando las conductas y reacciones frente a distintos estímulos del ambiente.

Sociología laboral: Estudia los comportamientos del colectivo laboral o sea las relaciones de los trabajadores entre si y con la línea de mando. Analiza el clima laboral y la cultura de la empresa.

Formación y educación: Conocer los conceptos vinculados a los riesgos es necesario pero no suficiente, se debe obrar en consecuencia con o aprendido.

Política socio empresarial: Compromiso explícito y demostrable de la dirigencia con los valores y normas legales que preservan la Seguridad y Salud Ocupacional.



Riesgo: Combinación de probabilidad de ocurrencia de un cierto hecho y sus consecuencias.

Peligro: Situación o condición con potencialidad para provocar daño

Prevención: Conjunto de técnicas que tienden a la eliminación del riesgo.

Protección: Conjunto de técnicas que reducen las consecuencias que una situación peligrosa puede ocasionar.



La concreción de un riesgo en un hecho repentino y violento que interrumpe la continuidad laboral ocasionando lesiones a las personas y con posibles daños a bienes patrimoniales o al ambiente.

**Accidente
Laboral**

Patología aguda provocada por factores mecánicos o físicos que produce lesiones traumáticas de tratamiento generalmente quirúrgico

Acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. Ley 24557

**Incidente
laboral**

La concreción de un riesgo en un hecho repentino y violento que puede o no interrumpir la continuidad laboral y ocasionar o no daños a bienes patrimoniales pero sin lesiones a personas



Enfermedad profesional

Deterioro progresivo y acumulativo de las capacidades del trabajador debido a la acción de dosis ambientales excesivas de agentes físicos, químicos o biológicos.

Patología crónica que ocasiona la pérdida lenta y gradual de la salud debida a lesiones provocadas por exposición del trabajador a contaminantes ambientales.

Se consideran enfermedades profesionales aquellas que se encuentran en el listado de enfermedades profesionales que elaborará y revisará el poder ejecutivo anualmente. Ley 24557



ACCIDENTE DE TRABAJO



Acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo

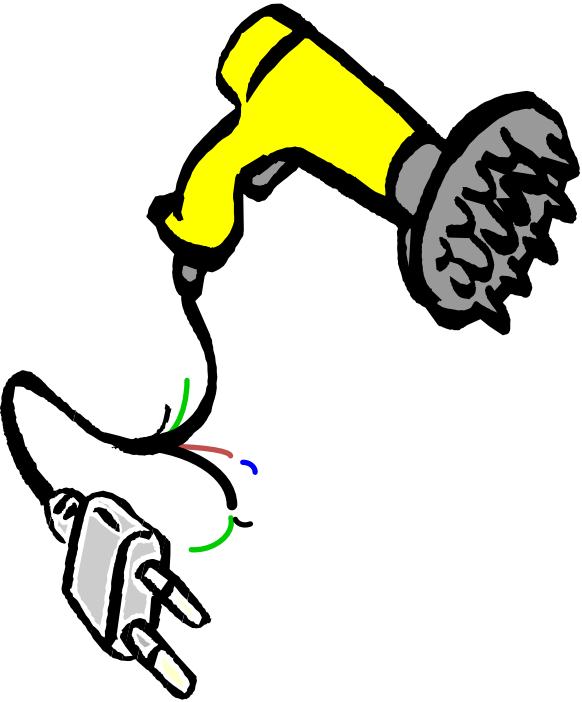
¿Por qué se producen los accidentes?

Por la aparición de ciertas causas que se conjugan en el mismo tiempo y espacio

- ▶ **Condición peligrosa**
- ▶ **Acto inseguro**
- ▶ **Factor contribuyente**



CONDICIÓN PELIGROSA



**Aquella causa que
es imputable a la maquinaria,
equipo, etc., cuya presencia
hace que ocurra
un accidente de trabajo**

CONDICIÓN PELIGROSA

- ▶ **Orden y limpieza deficiente en el lugar de trabajo**
- ▶ **Protecciones y resguardos inadecuados**
- ▶ **Equipos de protección inadecuados o insuficientes**
- ▶ **Herramientas, equipos o materiales defectuosos**

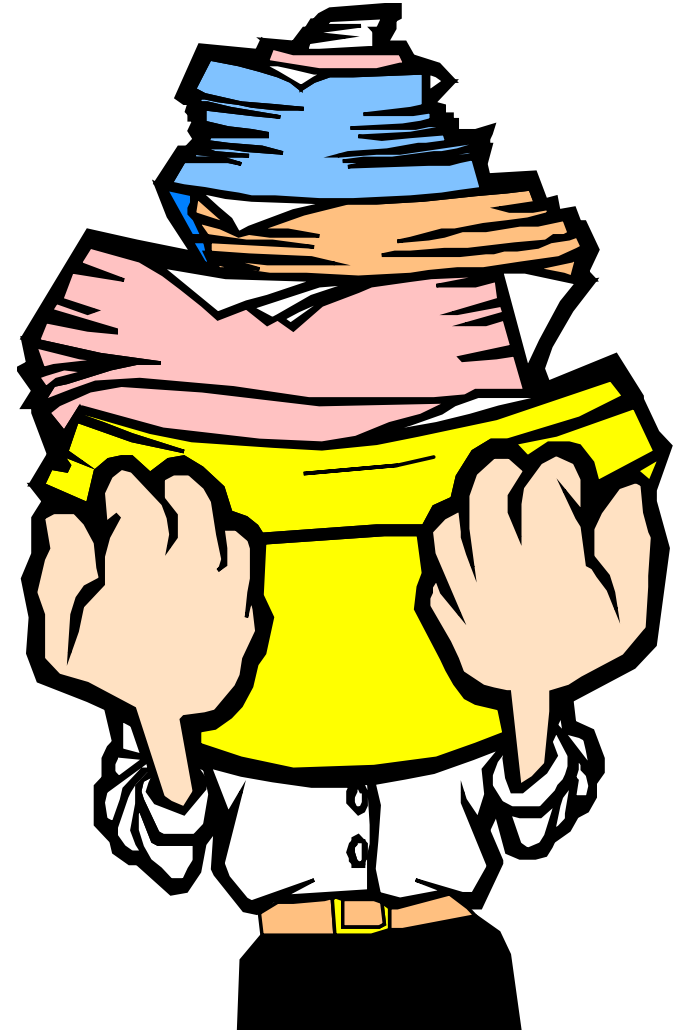


- ▶ **Espacio limitado para desenvolverse**
- ▶ **Sistemas de advertencia insuficientes**
- ▶ **Peligro de explosión o incendio**



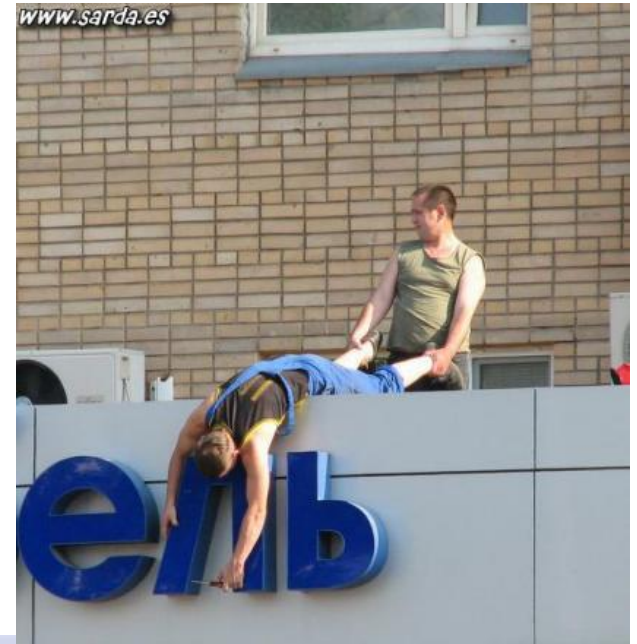
ACTO INSEGURO

Aquella causa
en la cual el accidente
se produce
por un error humano
consciente o no



ACTO INSEGURO

- ▶ Operar equipos sin autorización
- ▶ No señalar o advertir
- ▶ Falla en asegurar adecuadamente
- ▶ Operar a velocidad inadecuada
- ▶ Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad



- ▶ **Eliminar los dispositivos de seguridad**
- ▶ **Usar equipo defectuoso**
- ▶ **Usar los equipos de manera incorrecta**
- ▶ **Emplear en forma inadecuada o no usar el equipo de protección personal**



ACTO INSEGURO

- ▶ **Instalar carga de manera incorrecta**
- ▶ **Almacenar de manera incorrecta**
- ▶ **Levantar objetos en forma incorrecta**
- ▶ **Adoptar una posición inadecuada para hacer la tarea**

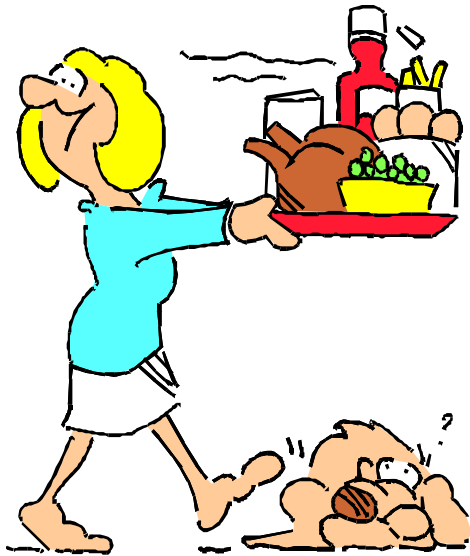


- ▶ **Realizar mantenimiento de los equipos mientras se encuentran operando**
- ▶ **Hacer bromas pesadas**
- ▶ **Trabajar bajo la influencia del alcohol y/u otras drogas**



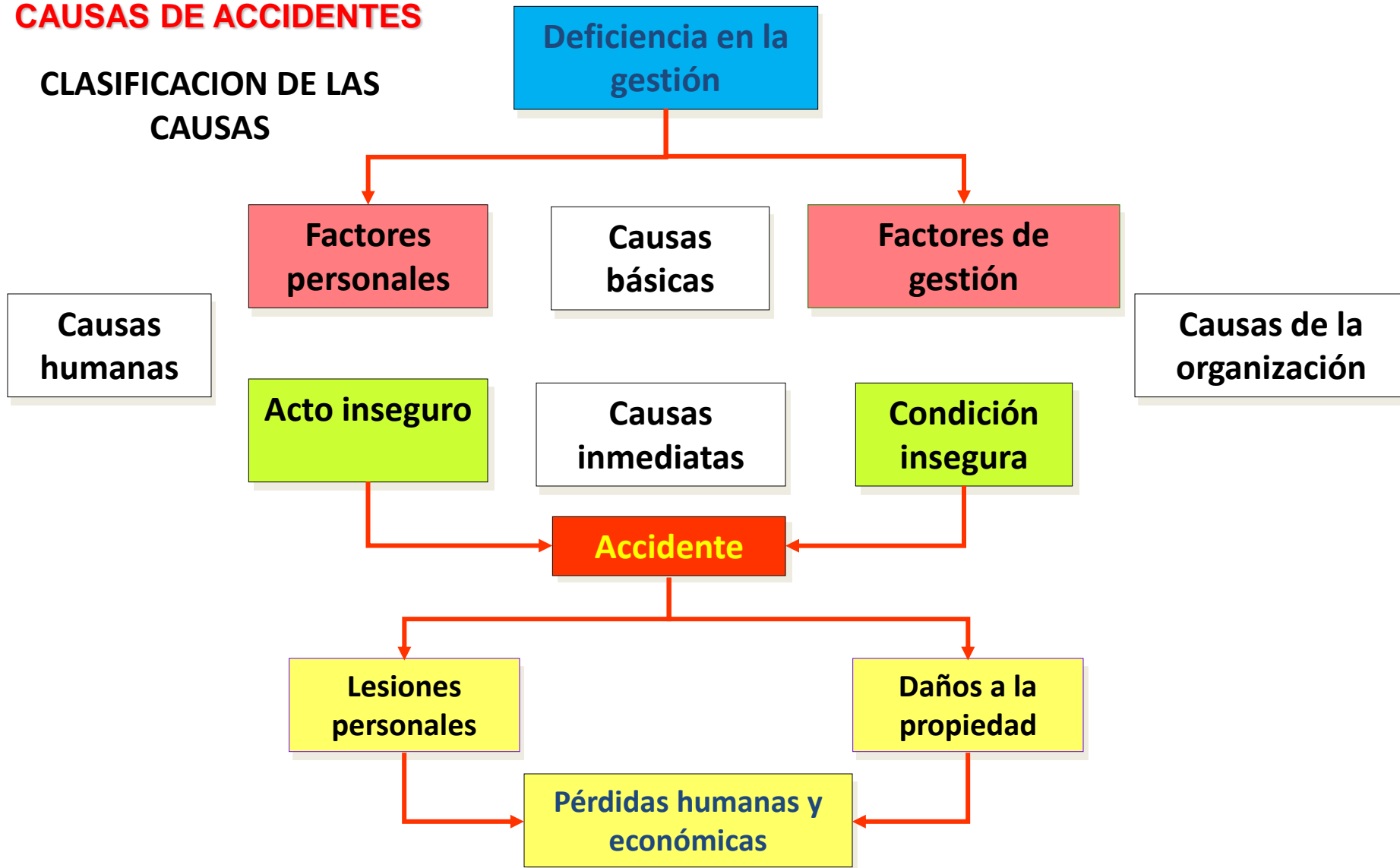
FACTOR CONTRIBUYENTE

Se trata de un factor agravante,
consciente o no,
agradable o no,
que confluye a
que el accidente posea
una mayor probabilidad
de ocurrencia



CAUSAS DE ACCIDENTES

CLASIFICACION DE LAS CAUSAS



¿Que Hacer en caso de accidente?

La Unidad de Atención Central es la Clínica Universitaria Privada Reina Fabiola sito en Oncativo n° 1290 B° Gral Paz -

Ante cualquier accidente laboral durante las 24 hs llame:
0 800 333 7700



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba